

LEY DE 26 DE OCTUBRE DE 1945

OBRAS PUBLICAS. ? Para realizarlas en San Ignacio y San Miguel (Prov. Velasco) Colocarás un empréstito de Bs. 1 000. 000.?

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCION NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo Primero ? Se autoriza al Poder Ejecutivo contraer un empréstito en cualquier institución bancaria, por la cantidad de UN MILLON DE BOLIVIANOS (Bs.1.000.000.?) respaldado con los recursos provenientes de las leyes de 1º de Diciembre de 1943 y 16 de Mayo de 1945.

Artículo Segundo ? El Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, encargado de la administración de los recursos creados por las leyes citadas en el artículo anterior, efectuará los reembolsos del empréstito que se coloque.

Artículo Tercero ? Los recursos establecidos en la presente ley, serán depositados en cuenta especial, en la sucursal del Banco Central de Bolivia de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la orden del Comité de Obras Públicas de San Ignacio de Velasco, con destino en una proporción de un cincuenta por ciento (50%) a la captación de aguas potables e instalación d alumbrado eléctrico, en las capitales de las dos secciones municipales: San Ignacio y San Miguel.

Artículo Cuarto. ? El Comité de Obras Públicas de San Ignacio de Velasco, mediante convocatoria a propuestas, procederá a la ejecución de las obras mencionadas en la presente ley.

Artículo Quinto. Si el empréstito es colocado en el Banco Central de Bolivia, se hará dentro del margen que dejen las amortizaciones de las obligaciones fiscales al 31 de diciembre de 1943.

Artículo Sexto. El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 13 de Octubre de 1945.

J. V. Montellano. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario. ? O. Lazo de Vega, Convencional Secretario.

POR TANTO; la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. VILLARROEL. ? V. Paz Estenssoro.